

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el oficio No. CYN No. 006-1112-2021 del 21 de julio de 2021, a través del cual el JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, solicita la conversión de los depósitos judiciales existentes en las arcas de este despacho a órdenes del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Cali 21 de julio de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3073

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y consultada la página web del Banco Agrario se pudo corroborar que existen 2 títulos judiciales que ascienden a \$ 1.037.134 pesos, razón por la cual se procederá a su conversión en la forma ordenada por el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

- 1.- REALIZAR** la transferencia de 2 títulos judiciales que ascienden a \$ 1.037.134 pesos a orden y disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal para que obre dentro de la presente demanda para proceso, de acuerdo con las razones expuestas.
- 2.- OFICIAR** al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali informando lo dispuesto en el numeral precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Cuantía: Mínima
Referencia: Ejecutivo
Demandante: CARLOS SIERRA VILLAMIL
Demandado: JEHISSON MANUEL PACHECO RAMÍREZ
Rad: 760014003018-2018-00239-00

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344d4cf8f34968bf102e5c2d3681825ef48481f1e29e5478c358385a17cbb343**
Documento generado en 21/09/2021 03:39:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>